



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR 258 - 2023
RESOLUCION No.

"Por medio del cual se Reconoce Personería Jurídica al CLUB DEPORTIVO ELITE TENIS CLUB "el club", y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En usos de las facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO

Que el Señor (a) **INGRID HENAO MORENO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.047.375.544, expedida en Cartagena (Bolívar), en su condición de Presidente y Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO ELITE TENIS CLUB, "el club"**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en el Municipio de Cartagena - Bolívar, ha solicitado el reconocimiento de la Personería Jurídica, mediante radicado EXT-BOL-22-047534, de fecha 06 de Diciembre de 2022, y la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de Dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 10 de Octubre de 2022, y Acta de Primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 10 de Octubre de 2022, para el periodo Estatutario respectivo.

Que la Secretaria de Educación de Bolívar emitió concepto favorable mediante oficio de fecha 15 de Febrero de 2023, firmado por la Directora Técnica Inspección, Vigilancia, y Control, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los Artículos 28, 29, 30, 31 del Decreto 525 de 1990.

Que, una vez revisados los Estatutos presentados y aprobados en Asamblea de Constitución, se encontró que el Artículo 19 establece la Estructura Funcional del Club, compuesta por un Órgano de Dirección, un Órgano de Administración, un Órgano de Control, y un Órgano de Disciplina. Que el artículo 43 Y 46, establece que el órgano de Administración está conformado por cinco (5) miembros por un Presidente, quien será el Representante Legal, Vicepresidente, Tesorero, Secretario y Vocal, para un periodo de Cuatro (4) años, contados a partir del 10 de Octubre de 2022. El artículo 60 dispone que el Órgano de Control está conformado por un Revisor Fiscal Principal y Suplente, elegidos para un periodo de Cuatro (4) años, contados a partir del 10 de Octubre de 2022. El artículo 68 establece que el Órgano de Disciplina está conformado por tres (3) miembros, dos (2) elegidos por la Asamblea y uno (1) elegido por el comité ejecutivo del club, para un periodo de Cuatro (4) años, contados a partir del 10 de Octubre de 2022.

Que los Periodos de los miembros de Administración, Control y Disciplina, es para finalizar periodo que comienzan a regir desde el día 10 de Octubre de 2022, hasta el día 09 de Octubre de 2026.

Que, realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 del 12 de julio de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para el reconocimiento de Personería Jurídica, la aprobación de estatutos y la inscripción de dignatarios, como son: Los estatutos, la identificación de los miembros del Órgano de administración, control y Disciplina, la carta de aceptación de los cargos, y las certificaciones de capacitación.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos 1529 de 1990, 525 de 1990 Y 1228 de 1995 y demás normas concordantes.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica y apruébese los estatutos de la entidad deportiva denominada, **CLUB DEPORTIVO ELITE TENIS CLUB, "el club"**, con domicilio en Cartagena Bolívar, de conformidad al Acta de Asamblea de Constitución de fecha 10 de Octubre de 2022, y Acta de Primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 10 de Octubre de 2022, y de acuerdo a la parte considerando del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la Inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Órgano Control y Órgano de Disciplina del **CLUB DEPORTIVO ELITE TENIS CLUB, "el club"**, para un periodo estatutario de cuatro (4) años de conformidad con el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 10 de Octubre

Bolívar
primero



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR 258 - 2023
RESOLUCION No.

"Por medio del cual se Reconoce Personería Jurídica al CLUB DEPORTIVO ELITE TENIS CLUB "el club", y se dictan otras disposiciones"

de 2022, y Acta de Primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 10 de Octubre de 2022, para finalizar periodo que comienzan a regir desde el día 10 de Octubre de 2022, hasta el día 09 de Octubre de 2026, así:

ORGANO DE ADMINISTRACION		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Rep. Legal	INGRID HENAO MORENO ✓	1.047.375.544 ✓
Vicepresidente	JORGE ALBERTO BAYONA DE LA OSSA ✓	73.137.312 ✓
Secretario	DIEGO ANDRES LEON SANCHEZ ✓	73.576.095 ✓
Tesorera	VIVIANA REYES VELASQUEZ ✓	45.765.357 ✓
Vocal	MARIA CAMILA BAYONA MOLINA ✓	1.100.960.546 ✓

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Fiscal Principal	YONNY DE JESUS ROMERO VARGAS ✓	73.157.757 T.P. 135254-T ✓
Fiscal Suplente	LUIS GABRIEL YEPEZ FUENTES ✓	1143368120 T.P239626-T ✓

ORGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	KATIUSKA TORRES SANCHEZ ✓	1.047.455.911 ✓
Por la Asamblea	CARLOS EDUARDO ARDILA GALVIS ✓	13.860.716 ✓
Por el Órgano Administración	NELLYS SALINAS HERRERA ✓	40.986.413 ✓

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 67 Y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra este procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación

ARTICULO CUARTO: La Corporación se encuentra obligada a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los libros de actas de asamblea, órgano de administración y libros de afiliados.

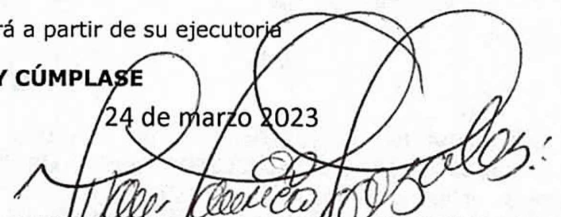
ARTICULO QUINTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cúcuta, a los

24 de marzo 2023


VICENTE ANTONIO EIEL SCAFF
Gobernador de Bolívar


JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídica

Revisó: Alba Margarita Elles Arnedo. Directora Grupo de Conceptos y Actos Administrativos, y Personería Jurídica
Proyectó: Yamile Anaya Morales. PE. Dirección de Actos Administrativos y P.J.

**Bolívar
primero**